



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia el texto aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2019 por el Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada de la ordenanza reguladora del servicio de madrugadores y ludoteca en Modúbar de la Emparedada, por un plazo de treinta días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, sugerencias u observaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>

En Modúbar de la Emparedada, a 9 de abril de 2019.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia